



ASUNTO: Resolución de la convocatoria pública para la provisión del puesto de Director para el Teatro Calderón de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid.

EXPEDIENTE: 2025/BPP_01/000013

Ref. 490/2025 FMC

ÓRGANO DECISORIO: Presidenta de la Fundación Municipal de Cultura

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Gerente de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid, en relación con el expediente de referencia, propone que sea adoptada resolución del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente 2025/BPP_01/000013 - Ref. 490/2025 FMC, relativo a la convocatoria de la selección de un Director para el Teatro Calderón, Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid, se considera lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante decreto número 184/2025, de 5 de mayo de 2025, de la Presidenta de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid, se aprobó la convocatoria y criterios para la provisión del puesto de Director Artístico del Teatro Calderón de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid.

SEGUNDO.- La referida resolución, publicada en el BOP de Valladolid de 9 de mayo de 2025, habilitaba un plazo de 30 días naturales para la presentación de solicitudes por parte de las personas interesadas. Dentro de dicho plazo se han presentado un total de 8 solicitudes.

TERCERO.- Reunida la Comisión de selección, en fecha 27 de junio de 2025, procedió a la valoración de las solicitudes, preseleccionando a un candidato para la entrevista que tuvo lugar el 30 de junio. Finalizada esta fase, la comisión acordó elevar a la Presidencia de la Fundación Municipal de Cultura el nombre del candidato apto propuesto como idóneo para su nombramiento.

CUARTO.- En sesión de 8 de julio de 2025, se sometió a la deliberación del Consejo Rector de la Fundación Municipal de Cultura la candidatura propuesta por la Comisión Técnica de Valoración.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El órgano competente para dictar esta resolución es la Presidenta de la Fundación Municipal de Cultura, por aplicación de los artículos 7.1.4 y 17.3 de los Estatutos de este organismo autónomo (BOP 250, de 31 de diciembre de 2018). En el segundo artículo citado se establece que «*El personal que ostente la titularidad de estas direcciones será nombrado por la Presidencia, previa deliberación del Consejo, de acuerdo con los sistemas de selección previstos en las normas y códigos de buenas prácticas de general aplicación*».

C/Torrecilla, 5 47003 Valladolid Tel + 34 983 426246

Código Seguro de Verificación	IVVH2GY2ZBMT3BEM25XHIJSPKM	Fecha	29/07/2025 09:45:29
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	OSCAR MACÍAS CUADRADO		
Firmante	MARÍA IRENE CARVAJAL CRUSAT		
Firmante	JOSE IGNACIO DE URIBE LADRÓN DE CEGAMA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2GY2ZBMT3BEM25XHIJSPKM	Página	1/5





SEGUNDO.- Son de aplicación también los apartados 2 y 4 del artículo 17 de los estatutos Fundación Municipal de Cultura.

TERCERO.- CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO. Según se disponía en la convocatoria, la contratación se realizará de conformidad con el Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid en sesión celebrada el 23.12.2024 de conformidad con las siguientes particularidades:

Se formalizará con la persona seleccionada un contrato laboral de carácter especial de Personal de Alta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de Alta Dirección.

Sin perjuicio de la posibilidad de extinción anticipada, la duración del contrato será de 4 años, prorrogable de común acuerdo hasta un máximo de otros 4 años, en periodos de 2 años. La fecha de inicio será la de formalización del contrato salvo que en el mismo se establezca otra distinta posterior

En el contrato que se suscriba se establecerá un periodo de prueba de seis meses, y se harán constar así mismo los siguientes extremos:

- El contrato podrá extinguirse en cualquier momento, por voluntad del trabajador o del Organismo Autónomo, mediando un preaviso mínimo de TRES meses.
- Si la extinción se produjera por desistimiento de la Fundación Municipal de Cultura, el trabajador tendrá derecho a una indemnización equivalente a 7 días de salario por año de servicio con un límite de 3 mensualidades. En caso de incumplimiento del preaviso mencionado, la FMC deberá indemnizar con una cuantía equivalente a los salarios correspondientes a la duración del período incumplido.
- Si la persona contratada tuviera la condición de funcionario público de carrera no tendrá derecho a indemnización. Tampoco si la extinción se produce por jubilación, cualquiera que sea la causa que la determine.
- Si se produjera por voluntad del/la trabajador/a y no hubiera realizado el preaviso en el plazo señalado de tres meses, deberá abonar a la Fundación Municipal de Cultura en concepto de indemnización el importe correspondiente a su remuneración por el periodo incumplido con un máximo de 3 mensualidades.
- Si la extinción fuera consecuencia del cumplimiento del plazo previsto de duración, no existirá derecho a indemnización.
- Dentro de los límites temporales establecidos, la prórroga será automática si no media manifestación en contra de cualquiera de la partes antes de los 3 meses de la fecha de finalización del contrato.

La Jornada de trabajo se establece bajo el régimen de disponibilidad horaria, ajustándose a las disposiciones legales en vigor y siempre en función de las necesidades de la FMC.

El trabajador quedará sometido/a al régimen general de jornada, horario, vacaciones y permisos previsto para el personal laboral de la Administración del Ayuntamiento de Valladolid.

El régimen retributivo será el establecido para el personal directivo del Ayuntamiento de Valladolid por el Pleno de la Corporación, en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que ha determinado para el personal directivo de las entidades del Grupo II, en la que está encuadrada la FMC, las siguientes retribuciones:

C/Torrecilla, 5 47003 Valladolid Tel + 34 983 426246

Código Seguro de Verificación	IVVH2GY2ZBMT3BEM25XHIJSPKM	Fecha	29/07/2025 09:45:29
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	OSCAR MACÍAS CUADRADO		
Firmante	MARÍA IRENE CARVAJAL CRUSAT		
Firmante	JOSE IGNACIO DE URIBE LADRÓN DE CEGAMA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2GY2ZBMT3BEM25XHIJSPKM	Página	2/5





- Retribución básica: 55.673,05 euros anuales.
- Retribución complementaria:
 - Complemento fijo anual de 20.000€
 - Complemento variable por cumplimiento de objetivos 5.000 € anuales.

La citada cuantía básica y el complemento fijo anual se percibirán en 14 pagas, distribuidas en doce mensualidades y dos pagas extras a percibir, una en el mes de junio y otra en el mes de diciembre, practicándose las deducciones correspondientes por cargas sociales y fiscales.

El complemento variable se hará efectivo en el mes de diciembre de cada año, previa la solicitud de la persona contratada y la acreditación por la misma del cumplimiento de los siguientes objetivos y de acuerdo a la ponderación descrita respecto de la cuantía de dicho complemento:

- Incremento de la repercusión mediática y en redes a nivel nacional e internacional de las actividades e imagen del Teatro (30%).
- Incremento de la presencia de la mujer entre los directores, productores y artistas de las representaciones programadas en el Teatro valorándose así mismo la calidad de las propuestas artísticas que desempeñen. (30%).
- Incremento del número de espectadores de la programación propia del teatro en términos anuales (de 1 de diciembre a 30 de noviembre del año precedente) (40%).

Los gastos necesarios para el ejercicio de las funciones de dirección serán compensados conforme a las normas del Organismo Autónomo aplicables a sus trabajadores, y requerirán, en todo caso, aprobación previa del órgano competente de la FMC, y justificación posterior.

Las retribuciones experimentarán la variación establecida en el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid en sesión celebrada el 23.12.2024, en el que se establecen con carácter general todas las especificaciones relativas a este apartado.

El lugar de trabajo es en Valladolid, Teatro Calderón. Calle Angustias nº 1.

El cargo requiere plena disponibilidad y absoluta dedicación. El Director estará sometido al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El desempeño del cargo es incompatible con el de miembro de la Corporación municipal.

Conforme establece el artículo 8 del Real Decreto 1382/1985, la persona contratada no podrá celebrar otros contratos de trabajo con otras entidades públicas o privadas. Salvo autorización puntual y expresa de la Presidencia, tampoco podrá desempeñar puestos de dirección o gestión en entidades o eventos culturales aun cuando tengan carácter honorífico o no remunerado.

CUARTO.- FUNCIONES A REALIZAR

De conformidad con el artículo 17.2 de los Estatutos, le corresponderá la planificación y programación de actividades de cada uno de los eventos/programas/infraestructuras de acuerdo con las políticas marcadas por la Concejalía y en coordinación con el Comité de Programación o, en su defecto, con las direcciones del resto de las estructuras de la Fundación Municipal de Cultura, pudiendo ostentar competencias delegadas por los órganos de gobierno o de dirección en su ámbito de responsabilidad, y de modo particular:

C/Torrecilla, 5 47003 Valladolid Tel + 34 983 426246

Código Seguro de Verificación	IVVH2GY2ZBMT3BEM25XHIJSPKM	Fecha	29/07/2025 09:45:29
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	OSCAR MACÍAS CUADRADO		
Firmante	MARÍA IRENE CARVAJAL CRUSAT		
Firmante	JOSE IGNACIO DE URIBE LADRÓN DE CEGAMA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2GY2ZBMT3BEM25XHIJSPKM	Página	3/5





- Planificación y programación de eventos y programas a desarrollar en el Teatro de acuerdo con las políticas marcadas por la Concejalía.
- Dirección de los equipos técnicos para el desarrollo de los eventos y programas del Teatro.
- Desarrollo con plena autonomía de su proyecto cultural en el marco de las directrices o acuerdos emanados del Consejo Rector de la FMC.
- Elaborar los planes anuales de actuación que, definan los objetivos artísticos y la programación de actividades, así como las correspondientes memorias de actividad que den cuenta de su grado de cumplimiento.
- Asesoramiento a la Concejalía delegada en materia de Cultura en la planificación cultural anual.
- Proponer la elevación al Consejo Rector, de los programas de actividades de su Unidad Organizativa y someter al mismo los proyectos que estime útiles para el cumplimiento sus fines y objetivos.

QUINTO.- Existe consignación económica en los conceptos presupuestarios 130.00, 130.02 y 150 del vigente Presupuesto de la Fundación Municipal de Cultura para el abono de las retribuciones correspondientes al desempeño de dicho puesto.

En virtud de lo expuesto,

SE PROPONE RESOLVER:

PRIMERO.- Designar a D. José María Esbec Martín, como Director del Teatro Calderón de la Fundación Municipal de Cultura, por ser el candidato más idóneo para desempeñar el puesto de trabajo en función de su experiencia, formación, puestos de trabajo desempeñados, habilidades personales y competencias profesionales. Le competarán las funciones previstas en el Fundamento de Derecho Cuarto y en los Estatutos de esta Fundación y le corresponderán las retribuciones previstas para este puesto en los términos recogidos en el Fundamento de Derecho Tercero de esta resolución.

SEGUNDO.- Este nombramiento será efectivo una vez formalizado el contrato de alta dirección en los términos previstos en el mismo.

TERCERO.- Publicar el nombramiento en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valladolid.

En Valladolid, a la fecha de la firma electrónica,

José Ignacio de Uribe Ladrón de Cegama

Gerente de la FMC

C/Torrecilla, 5 47003 Valladolid Tel + 34 983 426246

Código Seguro de Verificación	IVVH2GY2ZBMT3BEM25XHIJSPKM	Fecha	29/07/2025 09:45:29
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	OSCAR MACÍAS CUADRADO		
Firmante	MARÍA IRENE CARVAJAL CRUSAT		
Firmante	JOSE IGNACIO DE URIBE LADRÓN DE CEGAMA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2GY2ZBMT3BEM25XHIJSPKM	Página	4/5





DECRETO 311/2025

La Sra. Presidenta Dña. M^a Irene Carvajal Crusat
(Decreto de Alcaldía 5115, de 19 de junio de 2023)
Valladolid, a la fecha de la firma electrónica

“Acepto la propuesta precedente y resuelvo en sus propios términos.”

Lo manda y firma la Sra. Presidenta de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid, de lo que yo, el Secretario delegado de la Fundación Municipal de Cultura (Decreto de Alcaldía nº 2450, de 24 de marzo de 2023), doy fe.

PRESIDENTA,
M^a Irene Carvajal Crusat

SECRETARIO DELEGADO
Oscar Macías Cuadrado

C/Torrecilla, 5 47003 Valladolid Tel + 34 983 426246

Código Seguro de Verificación	IVVH2GY2ZBMT3BEM25XHIJSPKM	Fecha	29/07/2025 09:45:29
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	OSCAR MACÍAS CUADRADO		
Firmante	MARÍA IRENE CARVAJAL CRUSAT		
Firmante	JOSE IGNACIO DE URIBE LADRÓN DE CEGAMA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2GY2ZBMT3BEM25XHIJSPKM	Página	5/5

